

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que disponen los artículos 45, 48 y 109 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción IV, 78, 81, 82 fracción XVII, 88 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XVII, 38 fracción VII, 54, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; 13, 14 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se desecha el Recurso de revocación interpuesto por la Licenciada Rosalba Santacruz Meneses, a través de su Apoderado legal, abogado Raciél Santacruz Meneses, en contra del Acuerdo que desecha la Denuncia de hechos que se consideran constitutivos de instauración de Juicio Político con efectos de Destitución del Cargo y de Inhabilitación para desempeñar algún otro en el servicio público, en contra de la Licenciada Elsa Cordero Martínez, por las razones indicadas en los considerandos II, III, IV, y V del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 13 y 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a la inconforme, para que surta los efectos de Ley.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para que lo mande a publicar, en atención a la potestad que le asiste.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

C. SINAHÍ DEL ROCÍO PARRA FERNÁNDEZ
DIP. PRESIDENTE

C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN
DIP. SECRETARIA

C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIO

